



República de Colombia

Nº. 001168



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2026

(24 JUN 2026)

“Por el cual se efectúa un encargo de funciones por vacancia temporal transitoria”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, Decreto Departamental No. 001134 de 16 de junio de 2026, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 establece las situaciones en las cuales un empleo se encuentra en vacancia temporal, incluyendo vacaciones y comisión.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes, por ausencia temporal o definitiva del titular.

Que mediante Decreto No. 001149 del 19 de junio de 2026, se encargó a la servidora **RUTH DEL CARMEN BAYONA TÉLLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.294.909, Profesional Especializado Código 222, Grado 12, de las funciones del empleo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 14, con funciones en la Secretaría de Turismo, durante el disfrute de vacaciones del titular del cargo.

Que mediante acto administrativo posterior, la servidora encargada **RUTH DEL CARMEN BAYONA TÉLLEZ** fue designada en comisión para atender un evento internacional, durante el período comprendido del 30 de junio de 2026 al 03 de julio de 2026.

Que, en consecuencia, durante el término de la comisión, la funcionaria encargada se encuentra en una situación administrativa que impide el ejercicio efectivo de las funciones del encargo, generándose la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio.

Que, en aras de asegurar la función administrativa y evitar interrupciones en la gestión de la Secretaría de Turismo, se hace necesario efectuar un nuevo encargo temporal transitorio durante dicho período.

Que el señor **JUAN CARLOS POSADA APOLINAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.209.502, quien actualmente ocupa el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 10, de la Planta Globalizada de la Gobernación con funciones en la Secretaría de Turismo, cumple con los requisitos y competencias exigidas para desempeñar el empleo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 14, conforme al Manual Específico de Funciones vigente.

Que, en virtud de lo expuesto, EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGO TEMPORAL TRANSITORIO. Encargar temporalmente las funciones del empleo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 14, con funciones en la Secretaría de Turismo de la Planta Estructural del Despacho del Gobernador del Departamento Norte de Santander al señor, **JUAN CARLOS POSADA APOLINAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.209.502, quien actualmente ocupa el cargo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 10, durante el término de la comisión conferida a la servidora **RUTH DEL CARMEN BAYONA TÉLLEZ**, y sin separarse de las funciones propias de su cargo.



Libertad y Orden

Nº. 001168



Gobernación
de Norte de
Santander

República de Colombia

Decreto No. _____ de 2026

(24 JUN 2026)

“Por el cual se efectúa un encargo de funciones por vacancia temporal transitoria”

ARTÍCULO SEGUNDO. NATURALEZA DEL ENCARGO. El presente encargo tiene carácter temporal y transitorio, y se extiende exclusivamente por el término de la ausencia derivada de la comisión oficial de la funcionaria previamente encargada.

ARTÍCULO TERCERO. CONTINUIDAD DEL ENCARGO ORIGINAL. Una vez finalizada la comisión de la servidora RUTH DEL CARMEN BAYONA TÉLLEZ, se dará continuidad al encargo dispuesto mediante Decreto No. 001149 del 19 de junio de 2026, por el tiempo restante de las vacaciones del titular del cargo.

ARTÍCULO CUARTO. REMÍTASE copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Trabajo de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFÍQUESE, lo decretado a la persona aquí vinculada, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA, el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,

24 JUN 2026


RAFAEL HERNÁN SANÍN BLANCO
Gobernador Encargado del Departamento Norte de Santander

Proyectó: : Edwin José Lamus García, Profesional Especializado
Revisó: Sandra Yaneth Quintero Martínez Profesional Especializado Gr 12
Aprobó: Javier Andrés Perozo Hernández – Asesor Jurídico Externo – Despacho Gobernador